



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIEDA S.A y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
Demandado:	OFELIA LIRIA CORREA DE MESA
Radicado	050014003014-2019-00193- 00
Asunto	Nombra curador

Según lo dispuesto por el artículo 108 del C. G. P, el Despacho dispone: Nombrar en calidad de curador ad-litem, para representar a OFELIA LIRIA CORREA DE MESA, emplazamiento que fue debidamente ingresado en el Registro Nacional de Emplazados desde el 23 de agosto de 2022 anexo digital 41; a:

Nombre: JUAN CAMILO OROZCO GAVIRIA

TP 1275.460 del C. S. de la J.

CEL. 3105963369

Correo: juancogabogado@gmail.com

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días al recibo de la respectiva notificación, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares, salvo justificación aceptada, e incurrir en multa hasta de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **911de2da42246aba68f9c357b7d277ea738c98a4e6798a94ab895303328cef10**

Documento generado en 11/01/2023 11:17:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>